



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de junio de 2015.

Sres.
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Presente

Ref.: Hecho Relevante. Cumplimiento del Art. 23, Capítulo VII del Reglamento de la BCBA

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del Capítulo VII del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de informarles que el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 08 de junio de 2015 resolvió aprobar la creación de un plan de compensación en acciones para el personal de la Sociedad (el "Plan").

Las características generales del Plan se detallan a continuación:

Finalidad: Favorecer el alineamiento del desempeño de los ejecutivos y del personal técnico clave con los objetivos del plan estratégico de la compañía y generar un vínculo directo entre la creación de valor para el accionista y la compensación del ejecutivo y del personal técnico clave.

Alcance: Personas que ocupan posiciones de conducción y/o consideradas clave desde el punto de vista técnico o funcional.

Otorgamiento: Asignación en base al desempeño y potencial de los empleados.

Frecuencia de otorgamiento: anual.

Requisitos y Término de pago: depósito en acciones en cuenta personal del empleado luego de cumplido tres (3) años de permanencia en la compañía. No hay restricción para la venta o retención por parte del beneficiario, una vez otorgadas las acciones del plan.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.

Diego Celaá
Responsable de Relaciones con el Mercado
YPF S.A.